



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDCH/A

Chilca, 30 de abril de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las celebraciones por el sexagésimo cuarto aniversario de creación política del distrito de Chilca el día 02 de mayo del presente año;

Que, es política de la gestión municipal del distrito de Chilca, distinguir y reconocer a las personalidades, instituciones públicas y privadas que con su aporte contribuyen al desarrollo y ejemplo de las generaciones del distrito de Chilca;

Que, Fernando Pool Orihuela Rojas, es natural de la ciudad de Huancayo, actualmente es ciudadano y vecino del distrito de Chilca, cursó estudios de medicina en la Universidad Peruana Los Andes. Fue Director Regional de Salud en Cerro de Pasco, Director Ejecutivo del Hospital Eleazar Guzmán Barrón en la ciudad de Chimbote, asimismo ocupó muchos cargos destacados; actualmente es el Gobernador Regional de Junín;

Que, el doctor Fernando Pool Orihuela Rojas, realiza una destacable labor al frente del Gobierno Regional de Junín bajo la mística de lograr el ansiado desarrollo de nuestra región, bajo la senda de un trabajo articulado que permite la ejecución de mega obras y proyectos en favor del distrito de Chilca, como: la pavimentación integral de la avenida Leoncio Prado y el jirón Auquimarca, la canalización del río Chilca, gestiones para lograr la construcción del Hospital de Chilca y la construcción de la nueva infraestructura del emblemático colegio Túpac Amaru de Azapampa, así como el cofinanciamiento para la construcción del Parque Zonal de Coto Coto y otros; todo ello como aporte para la reconstrucción, desarrollo y progreso del distrito de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR Hijo Predilecto del Distrito de Chilca, al Gobernador Regional de Junín doctor **FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**, como testimonio de reconocimiento y gratitud por su valiosa e inestimable contribución a la reconstrucción, desarrollo y progreso del distrito de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381